

Carmen de Patagones, 22 de junio de 2020.

Expediente 4084-544HCD/20.-

**VISTO:**

El Expediente 4084-544HCD/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota del Sr. José Luis Zara Intendente Municipal de Carmen de Patagones, solicitando uso de espacio público y corte de calles y accesos durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2020.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el corte de calles y accesos durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2020.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió el corte durante la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2020 al Sr. Intendente Municipal de Carmen de Patagones, corte de calles y accesos con circulación absoluta de Juan de la Piedra, en sentido Este-Oeste, desde la intercesión con la similar Monseñor Fagnano hasta Boulevard Moreno (con la consecuente prohibición de estacionamiento de cualquier tipo de vehículo en el sector). En consecuencia interrumpiendo el ingreso en todas las intercesiones interiores (José Garibaldi, Bernardino Rivadavia, Italia, Guillermo Brawn, 25 de Mayo, Buenos Aires, circunvalación de la calle Juan de la Piedra a la altura del Boulevard Moreno en el sentido de circulación de Oeste a Este. Autorizando la circulación de vehículos denominados pesados, determinados bajo Ordenanza N°363/2008 y su modificatoria a cruzar la ciudad en caso de necesidad por calle Leblanc, debido al corte de Juan de la Piedra por el mismo período a realizarse los días 02 de Marzo del corriente a partir de las 15:30hs hasta el día 09 de Marzo a las 17:00hs.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3239.-  
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1066/2020.-